

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00004-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : JHAIRSINHO JAVIER REYES YEPES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que las partes allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) Auto Int No0481

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de depósitos judiciales a la parte demandante; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor OMER MCHAEAL HOYOS ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.895.654, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

30	03	2022	427720000023757	\$229.569,04
----	----	------	-----------------	--------------

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el díadel año 2022, a las nueve (09: 00) am.

QUINTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d484b6a6cb56d37215d1247f344bb4875c63d15f138070f3eb55d1494c20f12c**

Documento generado en 19/04/2022 08:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>